



Presenta fachada a una calle prácticamente urbanizada, prolongación de una de las principales vías del municipio, en la que existe red de saneamiento y abastecimiento y se dispone de línea eléctrica sobre la parcela. Será destinada a uso industrial y abarca las parcelas 359 y 504 b del polígono 8.

Zona Sur (UA-2): Se trata de una zona de crecimiento en terrenos con la clasificación de varias edificaciones de Uso Dotacional Público, y que cuenta con acceso rodado, red de abastecimiento, energía eléctrica, siendo objetivo prioritario completar las infraestructuras recogidas en el artículo 9.1.a) de la LSOTEX. Será destinada al Uso Dotacional Público y ocupa las parcelas 338, 339, 341, 343 y 397a del polígono 8.

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el ámbito de sus competencias.

El expediente de la modificación puntual n.º 8 de las NNSS de Navezuelas se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura la modificación puntual n.º 8 de las NNSS de Navezuelas se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 24 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 24 de abril de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de tratamiento de madera y valorización de residuos procedentes de la madera, promovido por Explotaciones Forestales Marle, SL, en el término municipal de Badajoz. (2014081619)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de tratamiento de madera y valorización de residuos procedentes de la madera, cuyo promotor es Explotaciones Forestales Marle, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles



les, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.1 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación de impacto ambiental abreviada.
- Actividad: Transformación de biomasa forestal y residuos de madera en astilla para venta con fines energéticos o para producción de tableros aglomerados.
- Capacidades y consumos: Capacidad de producción de 20 toneladas por hora de astilla a partir de madera verde y de 15 toneladas por hora de astilla a partir de residuos de madera.
- Ubicación: Parcelas catastrales 26 y 230 del polígono 759 del término municipal de Badajoz. Coordenadas X 679.711, Y 4.309.619, huso 29.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave industrial de 300 m<sup>2</sup> en planta, con entreplanta de 100 m<sup>2</sup>.



- Vivienda de 80 m<sup>2</sup>.
- Cobertizo de 1.500 m<sup>2</sup> para clasificación y almacenamiento de astillas.
- Nave de 300 m<sup>2</sup> para taller de mantenimiento.
- Cobertizo de 180 m<sup>2</sup>.
- Maquinaria y equipos para la actividad forestal.
- Equipos de transporte.
- Maquinaria tratamiento de madera y residuos de madera: pretrituradora astilladora, astilladoras, tolva, cintas transportadoras, tamiz separador de astillas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 29 de abril de 2014 sobre notificación de trámite de subsanación en el expediente 38/CC/0013, relativo a ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, correspondiente a la campaña 2013. (2014081685)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de subsanación de su solicitud de ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura correspondiente a la campaña 2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Ventura Gil Redondo, con NIF 07437574H, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de esta comunicación se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.